

CONSTANCIA SECRETARÍA: Hoy 13 de octubre de 2021 se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que el lapso de traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante ha vencido ya y no se presentó oposición alguna.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 939

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA

DEMANDADOS: ALVARO ANTONIO CARDONA GUTIÉRREZ

RADICADO: 17001-31-03-002-2019-00040-00

Vista la constancia que antecede y dado que dentro del lapso de traslado de la liquidación de crédito presentada por el establecimiento de crédito demandante esta no fue objetada por la contraparte; el Juzgado al encontrar dicha tasación ajustada a derecho dispone su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.77,
de hoy 15 de octubre de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

